

Radicado: D 2023070002090

Fecha: 08/05/2023

Tipo: DECRETO Destino:



# DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

### DECRETO No.

Por el cual se trasladan unos (a) Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

#### **CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto; "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo." "Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio salud.", "Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo.", "Traslados por razones de seguridad. Se da por dos tipos: Por la condición de amenazado o por la condición de desplazado."

Mediante radicado N° **2023010159934**, del 17 de abril de 2023, allegado a través del Sistema Mercurio, la señora **GLORIA ELENA CARDONA ADARVE**, identificada con cédula de ciudadanía N° **30393985**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Lengua Castellana e Idioma Extranjero, vinculada en Periodo de Prueba PDET, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, solicitó ser acogida al comité de Docentes y Directivos Docentes amenazados y/o desplazados.

De acuerdo a lo anterior, es procedente trasladar por motivos de seguridad a la señora **GLORIA ELENA CARDONA ADARVE**, identificada con cédula de ciudadanía N° **30393985**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Lengua Castellana e Idioma Extranjero, vinculada en Periodo de Prueba PDET, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria para el C. E. R. MORRON, sede C. E. R. LOS ANDES, del municipio de BRICEÑO, plaza N° 5729, en reemplazo de la señora **SORAIDA EMILSE RUIZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21592440**, quien pasa a otro municipio; la señora Cardona Adarve, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. R. SAN RAFAEL, sede E R CORCOVADO, del municipio de DABEIBA, plaza N° 8276.

En consecuencia, se hace necesario trasladar a la señora **SORAIDA EMILSE RUIZ**, identificada con cédula de ciudadanía **N° 21592440**, Licenciada en Pedagogía Infantil, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. R. LAS CRUCES, sede C. E. R. CUERQUIA, del municipio de SAN ANDRES DE CUERQUIA, plaza **N° 6421**, en reemplazo del señor **OSCAR WILLIAM GALVAN DOMINGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **N° 1103102341**, quien pasó a otro municipio; la señora Ruiz, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en el C. E. R. MORRON, sede C. E. R. LOS ANDES, del municipio de BRICEÑO, plaza **N° 5729**.



## **DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACIÓN**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora GLORIA ELENA CARDONA ADARVE, identificada con cédula de ciudadanía N° 30393985, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Lengua Castellana e Idioma Extranjero, vinculada en Periodo de Prueba PDET, regida por el estatuto docente 1278 de 2002. como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria para el C. E. R. MORRON, sede C. E. R. LOS ANDES, del municipio de BRICEÑO, plaza N° 5729, en reemplazo de la señora SORAIDA EMILSE RUIZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 21592440, quien pasa a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora SORAIDA EMILSE RUIZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 21592440, Licenciada en Pedagogía Infantil, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. R. LAS CRUCES, sede C. E. R. CUERQUIA, del municipio de SAN ANDRES DE CUERQUIA, plaza N° 6421, en reemplazo del señor OSCAR WILLIAM GALVAN DOMINGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 1103102341, quien pasó a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE M CÚMPLASE

NICA QUIROZ VIÁNA

Secretaria de Educación

	NOMBRE	A FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa	Hankel Conva	4052013
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Qua Silvan	03/05/2013
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		>(25/1)
Revisó:	Camilo Franco Agudelo. Abogado Contratista	aut .	03165/2073
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa	Manara Livera Goes.	02/08/23